

REGISTRADA BAJO EL N° 13409

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Incorpórase el inciso w) al artículo 2 de la Ley N° 13.297 (texto según Decreto N° 3973/12) el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Convocar al personal policial de los agrupamientos ejecución y coordinación en situación de retiro con el objeto de cumplir funciones de seguridad pública acorde a los requerimientos operativos de la Policía de la Provincia de Santa Fe. La reincorporación de dicho personal quedará sujeta a los términos y condiciones establecidos en la reglamentación que se dicte al efecto.”

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2014

Luis Daniel Rubeo

Presidente Cámara de Diputados

Jorge Henn

Presidente Cámara de Senadores

Jorge Raúl Hurani

Secretario Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo Cámara de Senadores

DECRETO N° 1391

SANTA FE, “Cuna de la Constitución

Nacional”, 22 MAY 2014

VISTO :

La aprobación de la Ley que antecede N° 13.409 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

BONFATTI

Rubén Darío Galassi

